



A Coruña, 6 de setembro de 2011
Circular: 019/11

CURSO DE FORMACIÓN PARA COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

La figura del Coordinador de Seguridad y Salud en Obras de Construcción viene definida en el R.D. 1.627/1997 de 24 de octubre, siendo la Ley de Ordenación de la Edificación la que, en su Disposición Adicional Cuarta, establece las titulaciones profesionales habilitantes para desempeñar dicha función. Esta Ley menciona genéricamente al grupo de ingenieros técnicos y, entre estos, nuestra profesión se muestra como la más representativa en el ejercicio de esta actividad que, desde la promulgación en 1997 del mencionado Decreto, ha experimentado un notable desarrollo y en la cual se hallan actuando muchos Ingenieros Técnicos Industriales.

Cabe mencionar también, que el Decreto 153/2008 de 24 de abril de la Consellería de Traballo e Benestar creó el Registro de Coordinadores/as de Seguridad y Salud en Obras de Construcción donde pueden inscribirse quienes quieran desarrollar estas tareas en aquellos casos en que la Xunta de Galicia actué asuma la figura del “promotor”. Tal como establece dicho Decreto, para formalizar tal inscripción, se requiere contar con un Curso específico de 200 horas, además de, como es natural, la correspondiente titulación profesional habilitante.

Para propiciar que los profesionales colegiados que desearan alcanzar una formación específica en este terreno y, en su caso, utilizar este Curso para la inscripción en Registro mencionado anteriormente, dispusiesen de todos los requisitos Coeticor viene realizando anualmente sucesivas convocatorias en sus distintas sedes, debidamente homologadas para estas tareas por la Consellería de Traballo e Benestar.

Pues bien, por medio de esta comunicación nuevamente se convoca oficialmente una nueva edición de este Curso en la **Sede de A Coruña** que comenzará el próximo día 29 de setembro y para un **máximo de 25 alumnos**. En Anexos que se acompañan figuran detallados el programa oficial y las condiciones del Curso, así como la hoja de inscripción que deberá cubrirse donde se explicita la forma de pago de la cuota que corresponda abonar a cada alumno.

LA JUNTA DE GOBIERNO